

Política de Tratamiento de Datos Personales
CUM-POL-006

Política de Tratamiento de Datos Personales

CUM-POL-006

Resumen: Se presentan los lineamientos corporativos y de Ley bajo los cuales PSN realiza el Tratamiento de los Datos Personales, la finalidad, los derechos de los Titulares, así como los procedimientos internos y externos para el ejercicio de tales derechos.

Política de Tratamiento de Datos Personales							
VER.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
01	Creación del Documento.	Sergio Duarte					25/08/2013
02	Se adicionaron elementos a los principios de la política, actualización del canal de atención y precisiones sobre los derechos de los Titulares.	Luis La Rotta					08/06/2017
03	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizaron ciertas definiciones, así como la estructura de algunos párrafos. Inclusión de diagrama para determinar cuándo se está ante la presencia de Datos Personales. Creación del Formulario de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales. Creación del Formulario para comunicar la necesidad de realizar el Tratamiento de Datos Personales. Inclusión de recomendaciones y pautas para el Tratamiento de Datos Personales. 	María Dávila	14/07/2020	José Miguel Amaya	31/07/2020	ARC&FC	28/09/2020
04	<ul style="list-style-type: none"> Actualización al nuevo formato de documentos corporativos. Eliminación de Galway Resources Holdco Ltd. – Sucursal Colombia como parte de las Empresas MIC por liquidación de la Sucursal. Se eliminaron las definiciones. Los formularios se listan en la sección Documentos Relacionados, pero no se anexan. El Apéndice C. Recomendaciones y Pautas Para el Tratamiento de Datos Personales se trasladó al Manual del Programa de Protección de Datos Personales. 	María Dávila	22/07/2021	José Miguel Amaya	29/07/2021	Mohamed Mirza	02/08/2021
05	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la razón social de Proyecto Soto Norte S.A.S. Actualización en los datos de contacto del Responsable de tratamiento de los datos y de los canales de contacto. Actualización en los derechos que le asisten a los titulares 	Diego Ortega	28/12/2023	Diego Ortega	9/01/2024	Carlos Bolaños	10/01/2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVOS	4
3.	ALCANCE	4
4.	REVISIONES DE DOCUMENTOS	4
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
5.1.	Cuando nos encontramos ante un dato personal	5
6.	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	5
6.1.	Principios para el Tratamiento de Datos Personales	5
6.2.	Responsable del Tratamiento	6
6.3.	Tratamiento y finalidad	6
6.4.	Tratamiento de Datos Personales.....	8
6.4.1	Tratamiento de Datos Públicos.....	8
6.4.2	Tratamiento de Datos Sensibles.....	8
6.4.3	Tratamiento de Datos de niños, niñas y adolescentes	8
6.5.	Derechos de los Titulares	9
6.6.	Atención de peticiones, consultas y reclamos.....	9
6.7.	Procedimiento para el ejercicio del derecho de habeas data.....	9
6.8.	Vigencia	10
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	10

1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de Datos, en especial la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen, a continuación se ponen en conocimiento los aspectos relevantes en relación con la recolección, uso y transferencia de Datos Personales que Proyecto Soto Norte S.A.S. (en adelante “PSN”), realiza con los Datos Personales, en virtud de la Autorización otorgada por el Titular para adelantar dicho Tratamiento y manejo.

En esta política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran los lineamientos corporativos y de Ley bajo los cuales PSN realiza el Tratamiento de los datos, la finalidad, los derechos de los Titulares, así como los procedimientos internos y externos para el ejercicio de tales derechos. Conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Nacional de Colombia y la legislación aplicable (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y todas aquellas normas que las reglamenten, adicionen, deroguen o modifiquen), PSN cuenta con políticas claras de privacidad y protección de Datos Personales: PSN no obtendrá información personal de los Colaboradores y terceros en general, a menos que estos la hayan suministrado voluntariamente mediante su consentimiento previo, expreso e informado, en las condiciones previstas por la Ley.

2. OBJETIVOS

Establecer los criterios aplicables a la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los Datos Personales Tratados por PSN en virtud del desarrollo de sus actividades.

Esta Política considera como interesado en materia de protección de Datos Personales a todas las personas naturales que ostenten la calidad de clientes, proveedores, contratistas, empleados, exempleados, asesores, visitantes, y cualquier tercero que tenga una relación de cualquier tipo con PSN.

3. ALCANCE

Esta Política aplica a toda la información personal registrada en las Bases de Datos de PSN, quien actúa en calidad de Responsable del Tratamiento de los Datos Personales.

Esta Política es aplicable a PSN, a los Colaboradores, cualquier persona que actúe en nombre de PSN y cualquier otra entidad que haya acordado adoptar esta Política.

4. REVISIONES DE DOCUMENTOS

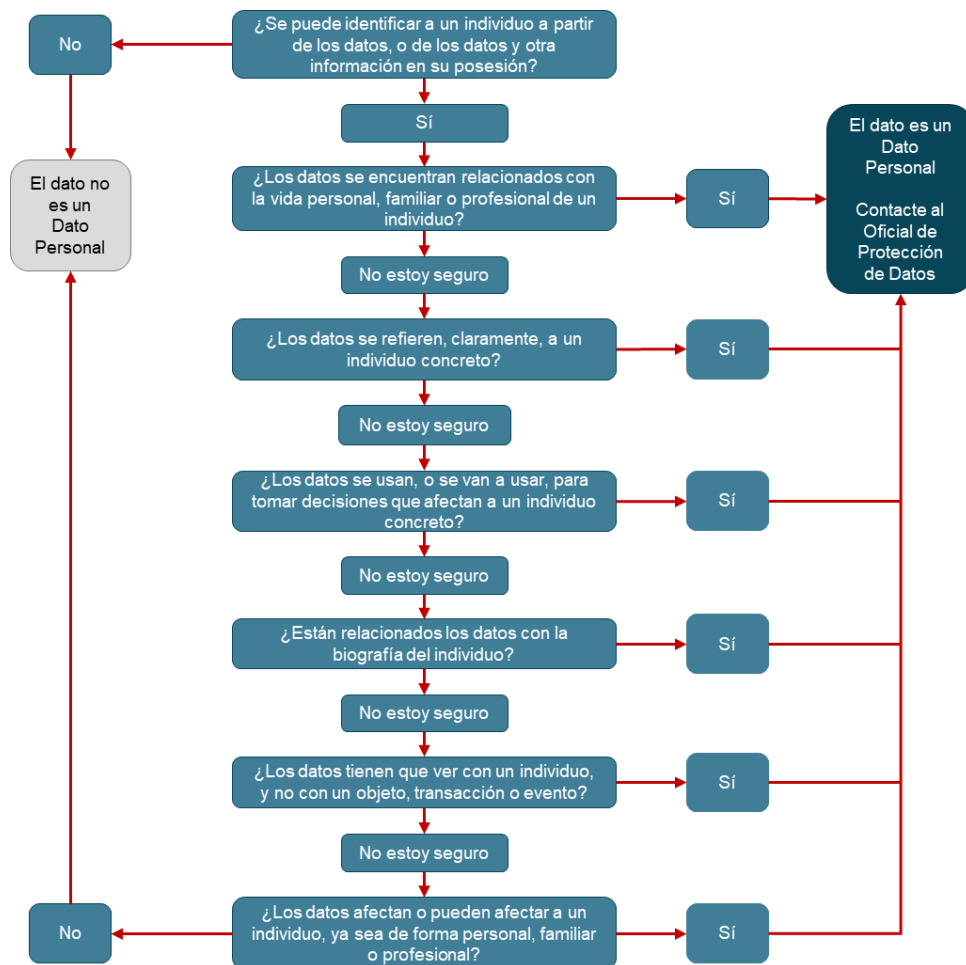
El propietario de este documento es el Área de Cumplimiento, quien será responsable de revisarlo y actualizarlo anualmente de acuerdo con las políticas y procedimientos corporativos, las mejores prácticas y los desarrollos del negocio.

El propietario del documento es el responsable de controlarlo y de preservar tanto el documento como su contenido, distribuirlo total o parcialmente, actualizarlo y garantizar su correcta implementación. Asegúrese de tener la última versión de este documento accediendo a Ágora.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Cuando nos encontramos ante un dato personal

Para determinar con claridad cuándo se está ante un dato personal y, en consecuencia, resulta de aplicación la presente Política, se debe tener en cuenta el siguiente proceso:



6. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.1. Principios para el Tratamiento de Datos Personales

PSN presenta los principios que aplican para el Tratamiento de Datos Personales:

- a. **Legalidad en materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la

Ley, la cual debe ser informada al Titular.

- c. **Libertad:** El Tratamiento de Datos Personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa Autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Veraz y actualizada:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de Datos que le conciernan.
- f. **Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.
- g. **Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

6.2. Responsable del Tratamiento

El Responsable del Tratamiento será PSN, legalmente constituida de conformidad con la legislación comercial vigente, con domicilio para notificaciones en la Transversal Oriental N° 90 – 102, Piso 11, Torre Empresarial Cacique, de la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia. Página web [Home - Proyecto Soto Norte](#) y teléfono (+607) 697 1200 en la ciudad de Bucaramanga.

6.3. Tratamiento y finalidad

El Tratamiento que realizará PSN con la información personal será el siguiente:

- a. Creación y registro como parte de un grupo de interés para PSN en sus Bases de Datos internas;
- b. Creación, registro, evaluación y revaluación como proveedor o cliente de PSN en su Base de Datos interna y contable;
- c. Inscripción de proveedor; redacción, suscripción y ejecución de los contratos y acuerdos en virtud de los cuales PSN sostenga una relación contractual u obligacional;
- d. Pago de obligaciones contractuales;
- e. Expedición de documentos tributarios o de soporte tales como facturas, recibos de caja y actividades realizadas con pagos o cobros;

- f. Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre el Titular y PSN;
- g. Recibir y evaluar solicitudes de empleo;
- h. Participar en procesos de selección, sean desarrollados directamente por PSN o por encargo de la misma;
- i. Administrar todos los aspectos de la relación laboral con el trabajador, lo cual incluye nómina, beneficios, viajes corporativos y otros gastos reembolsables, capacitación y desarrollo, control de asistencia, evaluación de desempeño, procesos disciplinarios y de reclamos, y en general todos los procesos administrativos relacionados con recursos humanos;
- j. Desarrollar planes de personal y sucesión;
- k. Mantener registros de enfermedades y programas de salud laboral;
- l. Proteger la seguridad de los clientes, el personal y la propiedad de PSN, lo cual incluye el control y la simplificación del acceso, y el monitoreo de la actividad en instalaciones protegidas y la actividad en el uso de computadoras, comunicaciones, dispositivos móviles y otros recursos de PSN, siempre respetando los derechos constitucionales que le asisten al Titular;
- m. Investigar y responder reclamos contra PSN, vinculados, sus proveedores o clientes;
- n. Conducir encuestas de opinión de los trabajadores y administrar programas de reconocimiento de los trabajadores;
- o. Administrar el cese de la relación laboral, y proporcionar y mantener referencias; mantener Datos de los contactos de emergencia y beneficiarios;
- p. Cumplir con las Leyes vigentes, incluyendo las relativas a salud y seguridad social, lo cual incluye órdenes judiciales o administrativas que involucren o afecten trabajadores;
- q. Envío a las entidades de pago o gestión de nómina y beneficios, incluyendo aspectos salariales, no salariales, pago de auxilios, beneficios y aportes;
- r. Certificación a terceros por solicitud del trabajador o por solicitud de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, juzgados, autoridades, ICBF, cooperativas, empresas de libranzas y otros;
- s. Transferencia de Datos a empresas que prestan servicios de apoyo clínico, exámenes de salud ocupacional y otros;
- t. Evaluación de estado de salud, de riesgos psicosociales o laborales;
- u. Adelantar las actividades propias del sistema de salud ocupacional, incluyendo las relacionadas con aptitud visual, auditiva, respiratoria, estado de salud, sistema de vigilancia epidemiológica y riesgos;
- v. Adelantar planes de mejoramiento y desarrollo de competencias; y
- w. En general todas las necesarias para cumplir con el objeto social de PSN.

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de PSN, los Datos Personales podrán ser Tratados con los fines dispuestos por parte de encargados, consultores y asesores y por parte del personal de las siguientes áreas: Seguridad Industrial y Salud, Actualización de Estudios, Finanzas, Estrategia y Desempeño de Negocio, Recursos Humanos, Compras, Administración & IT, Seguridad, Logística, Administración en Campo, Coexistencia, Reasentamiento, Legal, Asuntos Regulatorios y Cumplimiento, Alianzas, Ambiental y Social, Relacionamiento, Comunicaciones.

PSN podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones, información o Datos. Cuando PSN subcontrate con terceros el procesamiento de su información personal o proporcionan su información personal a terceros, se le advierte a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad como mínimo, en los mismos términos que PSN la protege internamente, y salvo Autorización expresa del Titular, se prohíbe el Tratamiento y divulgación de su información personal para fines propios o de terceros no relacionados.

PSN podrá transferir o transmitir, según corresponda, los Datos Personales a otras personas en el extranjero por razones de seguridad, eficiencia administrativa y/o mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones de cada una de estas personas, adoptando las medidas del caso para que esas personas implementen en su jurisdicción y de acuerdo a las Leyes a ellas aplicables, estándares de seguridad y

protección de Datos Personales siquiera similares a los previstos en esta Política u otras directrices impartidas por PSN sobre la materia. Si dichas compañías actúan como Encargados del Tratamiento en nombre de PSN, se suscribirá el respectivo contrato de transmisión de Datos de que trata el Decreto 1377 de 2013. Una vez cese la necesidad de Tratamiento de los Datos, los mismos podrán ser eliminados de las Bases de Datos de PSN o archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la Ley.

6.4. Tratamiento de Datos Personales

PSN informa que trata los Datos Personales de conformidad con lo previsto en la presente Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable. Para esto, PSN recolecta, almacena, organiza, usa, tramita, actualiza y suprime la información, de acuerdo con la finalidad y Tratamiento indicado para cada uno de ellos.

PSN exigirá y velará por el cumplimiento de la protección de Datos Personales por parte de toda la organización y de todas las personas con acceso a los mismos.

Cada área corporativa se responsabilizará de la implementación de las medidas necesarias para garantizar un adecuado nivel de seguridad, para lo cual deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en esta Política, incluyendo el diligenciamiento del Formato para la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales cuando sea requerido y lo indicado en el Manual del Programa de Protección de Datos Personales. Así mismo, para asegurar un adecuado control y Tratamiento, cualquier empleado de PSN que requiera realizar el Tratamiento de Datos Personales para el cumplimiento de sus funciones, deberá diligenciar el Formato para Comunicar la Necesidad de Realizar el Tratamiento de Datos Personales.

A su vez, cualquier persona con acceso a información de PSN que contenga Datos Personales, tanto en condición de personal interno como personal externo, estará obligado a cumplir con los aspectos recogidos en esta Política, normativa, procedimientos y cualquier otro documento relativo a la protección de Datos Personales. Su incumplimiento estará sujeto a medidas disciplinarias.

6.4.1 Tratamiento de Datos Públicos

PSN informa que trata sin Autorización previa los Datos Públicos, tal y como lo autoriza el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. Sin embargo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios que les apliquen y obligaciones contempladas en la normatividad aplicable vigente.

6.4.2 Tratamiento de Datos Sensibles

PSN informa que solo trata Datos Sensibles cuando sea estrictamente necesario, cumpliendo en todo caso los requisitos generales establecidos en la Ley para el Tratamiento de Datos Personales, así como los establecidos para este tipo de Datos.

6.4.3 Tratamiento de Datos de niños, niñas y adolescentes

PSN informa que solo trata Datos de niños, niñas y adolescentes cuando sea estrictamente necesario y en todo caso respondiendo y respetando el interés superior de ellos, así como asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.

Para dicho Tratamiento, PSN solicitará la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

6.5. Derechos de los Titulares

A los Titulares de la información, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, les asisten los siguientes derechos en relación con sus Datos Personales:

- Acceder de forma gratuita a los Datos proporcionados que hayan sido objeto de Tratamiento;
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a Datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la Autorización otorgada;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente;
- Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos; y
- Abstenerse de responder las preguntas sobre Datos Sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre Datos Sensibles o sobre Datos de las niñas y niños y adolescentes.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales

6.6. Atención de peticiones, consultas y reclamos

El Oficial de Protección de Datos es la persona que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los Titulares para hacer efectivos sus derechos.

Los canales que PSN tiene dispuestos para recibir y atender las peticiones, consultas y reclamos son los siguientes:

Empresa responsable	Proyecto Soto Norte S.A.S. – PSN
Domicilio	Bucaramanga, Colombia
Dirección	Transversal Oriental N° 90 – 102, Piso 11, Torre Empresarial Cacique, Bucaramanga.
Correo electrónico	Se puede contactar al Oficial de Protección de Datos al correo tratamientodedatos@psn.com.co
Página Web	https://proyectosotonorte.com/
Teléfono	(+607) 697 1200

6.7. Procedimiento para el ejercicio del derecho de habeas data

En cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales, el Oficial de Protección de Datos presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos. Para la radicación y atención de las solicitudes se requiere suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos;
- Datos de contacto (dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto);
- Dirección de notificaciones/respuestas;
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la Autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información); y
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la Ley para resolver las solicitudes recibidas es de: (i) 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo cuando se trate de consultas; y (ii) 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo cuando se trate de reclamos. Cuando no fuere posible atender la consulta o reclamo dentro de dichos términos, el Oficial de Protección de Datos informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, lo cual en ningún caso podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término (en el caso de consultas) y de 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término (en el caso de reclamos).

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para la Protección de Datos Personales–.

6.8. Vigencia

La presente Política rige a partir del 25 de agosto de 2013. Las modificaciones a la presente Política rigen a partir de la fecha descrita en el cuadro ubicado en la segunda página de la Política. Las Bases de Datos en las que se registrarán los Datos Personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta Política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, los Datos de los Titulares serán eliminados de las Bases de Datos de PSN.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CUM-MAN-006 Manual del Programa de Protección de Datos Personales.

CUM-FRM-001 Formato para la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

CUM-FRM-002 Formato para Comunicar la Necesidad de Realizar el Tratamiento de Datos Personales.